

ACTA DE CONSTITUCIÓN

No. 001

FUNDACIÓN OCEA

ORGANIZACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

En la ciudad de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico, departamento del Magdalena, República de Colombia, siendo las 9:15 am del día 14 del mes de agosto del año 2026, comparece el señor **RAFAEL ORLANDO ACOSTA CUCUNUBÁ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **85.464.966**, expedida en el Distrito de Santa Marta, obrando en su propio nombre y en calidad de fundador, la Señora **DIANA ELIZABETH TARAZONA GIRALDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.991.831**, expedida en Bogotá D.C., obrando en su propio nombre y en calidad de fundadora, con el fin de dejar constancia de la constitución de una fundación de derecho privado, sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, el Decreto 1529 de 1990, el Decreto 0427 de 1996, el Código Civil Colombiano y las demás normas concordantes aplicables a las entidades sin ánimo de lucro.

Prevía aprobación por unanimidad del orden del día que se transcribe a continuación, los miembros deliberaron y tomaron decisiones que dan cuenta esta acta.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretario
3. Proposición de conformación de una fundación y adopción de nombre y estatutos
4. Designación de dignatarios
5. Órgano de dirección, administración y control.
6. Nombramiento del Revisor Fical
7. Disolución, liquidación y destinación del remanente
8. Formalización y registro

Los fundadores manifiestan su voluntad libre y espontánea de constituir la Fundación cuyos datos, patrimonio, objeto, órganos de dirección y demás elementos esenciales se consignan en la presente Acta y en los Estatutos que se anexan y protocolizan como parte integral de este documento, y declara:

PRIMERO. VERIFICACION DEL QUORUM.

Se constato que estaban la totalidad de los miembros que conforman esta entidad y , que en consecuencia, estaba conformado el quórum necesario para deliberar y decidir válidamente.

SEGUNDO. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

Para desempeñar los cargos de presidente y secretario de la reunión, se designó de manera unánime al Señor RAFAEL ACOSTA CUCUNUBA Y LA SEÑORA DIANA TARAZONA GIRALDO respectivamente.

TERCERO. PROPOSICION DE CONFORMACION DE UNA FUNDACION ADOPCION DE NOMBRE Y ESTATUTOS.

Constitúyase una entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado, de utilidad común e interés general, denominada **FUNDACIÓN OCEA DEL CARIBE — ORGANIZACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, identificada igualmente con la sigla **OCEA DEL CARIBE**, con domicilio principal en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, departamento del Magdalena, República de Colombia, y duración indefinida.

La Fundación tendrá por objeto el desarrollo de actividades de conservación del patrimonio natural, investigación, educación, ciencia, tecnología, innovación, fortalecimiento institucional y demás actividades de interés general descritas en el Capítulo II de los Estatutos anexos, los cuales se aprueban en su integridad mediante la presente Acta y forman parte inseparable de este acto de constitución.

Los fundadores destinan como patrimonio inicial de la Fundación la suma de \$ 20.000.000 VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE, representada en dinero en efectivo, suma que los fundadores declaran haber aportado real y efectivamente a la Fundación a partir de la suscripción de la presente Acta, y cuya destinación quedará permanente e irrevocablemente afecta al cumplimiento de los fines fundacionales, conforme al Capítulo III de los Estatutos anexos.

El presente aporte no genera para los fundadores derecho patrimonial alguno sobre los bienes de la Fundación, ni derecho a reembolso o distribución, conforme al carácter fundacional e irrevocable de la afectación patrimonial.

Se coloca a consideración los estatutos anexos a esta acta, para su aprobación, los cuales se consideran parte integrante de este escrito.

Luego de analizado el punto se aprueban por unanimidad la propuesta de constitución de la entidad, la adopción del nombre y de los Estatutos de la **FUNDACIÓN OCEA DEL CARIBE**, compuestos por catorce (14) capítulos y sesenta y cuatro (64) artículos, los cuales regulan la naturaleza jurídica, el objeto, el patrimonio, la vinculación institucional, la organización y el gobierno, los órganos de dirección, administración y control, la cooperación nacional e internacional, la reforma estatutaria y la disolución y liquidación de la entidad, y los cuales se protocolizan y anexan a la presente Acta como parte integral de la misma.

CUARTO ELECCION DE DIGNATARIOS

De conformidad con el Artículo 64 (transitorio) de los Estatutos anexos, y sin perjuicio de las reglas ordinarias de elección previstas en los Artículos 34 y 41 de los mismos, se elige y se designan por unanimidad, como primeros administradores de la Fundación a las siguientes personas, quienes aceptan sus respectivos cargos mediante su firma al final de este documento:

a) **Director Ejecutivo y Representante Legal:** RAFAEL ORLANDO ACOSTA CUCUNUBÁ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.464.966, expedida en el Distrito de Santa Marta.

b) **Consejo Directivo** (tres (3) miembros principales):

1. RAFAEL ORLANDO ACOSTA CUCUNUBÁ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.464.966, en calidad de fundador y director ejecutivo.

2. DIANA ELIZABETH TARAZONA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.991.831, en calidad de fundadora y Directora Científica y de proyectos.

3. ANGIE MILENA ACOSTA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía / NIT No. 1.083.026.361, en calidad de Secretaria.

Miembros suplentes numéricos (hasta dos (2), si aplica):

1. JOHANNA MILENA ROJAS SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.431.746.

2. SEBASTIAN FELIPE ACOSTA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.463.617.

Los administradores designados que no hayan sido identificados a la fecha de suscripción de la presente Acta serán vinculados mediante acta de nombramiento y aceptación de cargo suscrita con posterioridad, la cual se entenderá parte integral del presente proceso de constitución para todos los efectos legales y registrales ante la Cámara de Comercio.

QUINTO. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.

La dirección, administración y control de la Fundación estarán a cargo de la Asamblea General, el Consejo Directivo, el Director Ejecutivo y, cuando haya lugar, el Revisor Fiscal, en los términos previstos en el Capítulo V y siguientes de los Estatutos anexos.

SEXTO. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL.

Se nombra por unanimidad de los fundadores como Revisor Fiscal a la Contadora Publica SANDRA MILENA MERCADO MONTERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.028.025 de Santa Marta y Tarjeta Profesional No. 317034-T, quien estando presente acepta el cargo.

SEPTIMO. DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y DESTINACIÓN DEL REMANENTE.

La Fundación se disolverá y liquidará conforme a las causales y al procedimiento previstos en el Capítulo XII de los Estatutos anexos. El remanente patrimonial que llegare a existir una vez cancelado el pasivo externo será transferido a una o varias entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas en Colombia, pertenecientes al Régimen Tributario Especial, cuyos fines guarden afinidad con los fines fundacionales de la Fundación, sin que en ningún caso pueda distribuirse entre los fundadores, los administradores o cualquier otra persona vinculada con la entidad.

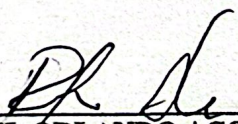
OCTAVO. FORMALIZACIÓN Y REGISTRO.

La presente Acta constituye documento privado de constitución en los términos del artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, y se otorga para efectos de su reconocimiento de firma y contenido ante Notario Público o ante funcionario competente de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, y su posterior inscripción en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), trámite con el cual la Fundación adquirirá su personalidad jurídica.

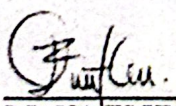
Se deja constancia de que los Estatutos anexos a la presente Acta hacen parte integral e inseparable de la misma, para todos los efectos legales.

CIERRE Y FIRMAS.

No siendo otro el objeto de la presente Acta se firma por los fundadores y por quienes aceptan los cargos de administración conferidos, en la ciudad de Santa Marta a los catorce (14) días del mes de agosto del 2026.



RAFAEL ORLANDO ACOSTA CUCUNUBÁ
C.C. No. 85.464.966
Presidente
Fundador y Director Ejecutivo — Representante Legal



DIANA ELIZABETH TARAZONA GIRALDO
C.C. No. 52.991.831
Secretaria
Fundadora y Directora Científica y de proyectos

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

Este documento fue presentado personalmente
por Acosta Cucunuba Rafael Orlando
quien (o quienes) se identificó (o identificaron)
con la(s) C.C. No. (Nos.) 85464966
expedida en Santa Marta ante mi el
suscrito Secretario, hoy 20 de agosto
del 2026

Famio6
El Secretario

Los comparecientes

Rafael Acosta Cucunuba

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

Este documento fue presentado personalmente
por DIANA ELIZABETH TARAZONA
quien (o quienes) se identificó (o identificaron)
con la(s) C.C. No. (Nos.) 52 991.931
expedida en Bogota ante mi el
suscrito Secretario, hoy 22 de agosto
del 2016

Manuel Jara
Funcionario Cámara de Comercio

Los comparecientes

Diana Elizabeth Tarazona

